



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

Por un gobierno justo para el desarrollo...!



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0004-2022-A/MDLL/CH/C

Llusco, 17 de Enero del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS, REGIÓN CUSCO.

VISTO:

El informe N° 004-2022-UC/GM/MDLL/CH/C, de fecha 17 de enero del 2022, cursado por el Mg. Yuly A. Fuentes Valle, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo señalado en el numeral 50.1 del artículo 50°, del decreto legislativo N° 1440, decreto legislativo del sistema nacional de presupuesto público, donde señala que: “las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el ministerio de economía y finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, son aprobados mediante resolución del titular de la entidad cuando provienen de: “los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a recursos ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente”;

Que, el numeral 21.3 del artículo 21° de la directiva N° 011-2019-EF/50.01, “Directiva para la ejecución presupuestaria”, señala que: “las modificaciones presupuestaria en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a los establecidos en el numeral 50.1 del artículo 50° del decreto legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por decreto supremo, según corresponda, en consistencia con las reglas fiscales, y proceden cuando provienen de: los cuales se determinan al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluyen el saldo de balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo periodo”;

Que, el párrafo antes señalado, es concordante con el literal c) numeral 28.1 del artículo 28° de la directiva N° 007-2020-EF/50.01, “Directiva para ejecución presupuestaria”, que señala: “la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de la fuente de financiamiento recursos ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito, se sujeta a los límites señalados en el numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50° del decreto legislativo N° 1440 y se aprueban por resoluciones de alcaldía, utilizando el modelo N°3/GL. Las resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por decreto supremo, o el dispositivo legal que sustentan la autorizan por el cual no se encuentra comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación”;

Que, mediante el Informe N° 004-2022-UC/GM/MDLL/CH/C, de fecha 17 de enero del 2022, cursado por el Mg. Yuly A. Fuentes Valle, quien sustenta y propone la aprobación de las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional vía incorporación de mayores ingresos publicas provenientes de saldos de balance 2021, hasta por la suma de S/. 4, 927,155.26 (Cuatro Millones Novecientos Veinte Siete Mil Ciento Cincuenta y Cinco con 00/100 Soles), en el presupuesto institucional de la Municipalidad Distrital de Llusco;

De conformidad con lo dispuesto por la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Publica; y, Ley N° ley de Presupuesto del Sector Publica para el año 2021;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

Por un gobierno justo para el desarrollo...!



SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de Saldo de Balance 2021, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Llusco, Provincia de Chumbivilcas, Cusco, para el año fiscal 2022 hasta por el monto de S/. 4, 927,155.26 (Cuatro Millones Novecientos Veinte Siete Mil Ciento Cincuenta y Cinco con 00/100 Soles), Donde se detalla en el siguiente cuadro:

NRO ORDEN	CUENTA CORRIENTE	IMPORTE	DEVENGADOS 2021	SALDO DE BALANCE
1	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS			
	CTA CTE N° 0223-000576 RDR	779.19		779.19
	CTA CTE N° 0223-000576 VIG MIN	131,236.62		131,236.62
	SUB TOTAL	132,015.81	0.00	132,015.81
2	IMPUESTOS MUNICIPALES			
	CTA CTE N° 0223-000576 IM	5,651.87		5,651.87
	SUB TOTAL	5,651.87	0.00	5,651.87
3	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS			
	CTA CTE N° 0223-047236 TR 0	0.50		0.50
	SUB TOTAL	0.50	0.00	0.50
4	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO			
	CTA CTE N° 0223-004504 TR B	8,582.11		8,582.11
	SUB TOTAL	8,582.11	0.00	8,582.11
	RECURSOS CENTRALIZADOS EN LA CUT			
1	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS			
	CTA CTE N° 0223-001114 TR 7	1,727.12	-1,500.00	227.12
	CTA CTE N° 0223-001114 TR 7 VIGENCIA DE MINAS	134,709.03	-400.00	134,309.03
	SUB TOTAL	136,436.15	-1,900.00	134,536.15
2	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS			
	CTA CTE N° 0223-001114 TR 18	2,593,685.75		2,593,685.75
	SUB TOTAL	2,593,685.75	0.00	2,593,685.75
3	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO			
	CTA CTE N° 0223-001114 TR 11	293,270.12		293,270.12
	CTA CTE N° 0223-001114 TR 15	1,382.87		1,382.87
	CTA CTE N° 0223-001114 TR 22	69.00		69.00
	SUB TOTAL	294,721.99	0.00	294,721.99
4	FONCOMUN			
	CTA CTE N° 0223-001114 TR A	802,673.46	-257,210.14	545,463.32
	SUB TOTAL	802,673.46	-257,210.14	545,463.32
5	CANON SOBRECANON Y REGALIAS			
	CTA CTE N° 0223-001114 GASIFERO REGALIAS TR N	1,397,657.96	-825,234.57	572,423.39
	CTA CTE N° 0223-001114 GASIFERO RENTA TR M	128,550.16	-55,529.40	73,020.76
	CTA CTE N° 0223-001114 REGALIAS MINERAS TR P	344,736.97	-77,255.60	267,481.37
	CTA CTE N° 0223-001114 PLAN DE INCENTIVOS TR 13	90,597.11	-36,830.83	53,766.28
	CTA CTE N° 0223-001114 CANON MINERO TR H	281,251.70	-51,249.43	230,002.27
	CTA CTE N° 0223-001114 CANON HDROENERGETICO TR (I)	15,735.86		15,735.86
	CTA CTE N° 0223-001114 CANON FORESTAL TR (L)	67.83		67.83
	SUB TOTAL	2,258,597.59	-1,046,099.83	1,212,497.76
	TOTAL GENERAL	6,232,365.23	-1,305,209.97	4,927,155.26

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas correspondientes el cumplimiento del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas, para fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO
GESTIÓN 2019-2022

Por un Gobierno Justo
para el Desarrollo

[Firma]

GERENTE MUNICIPAL